



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de diciembre de 2024

Acta N°43

Res. N° 3078/24

Exp. N° 2024-25-3-009681

DSPP/dbh/pm

VISTO: la Resolución N° 5865 de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Educación Secundaria, en la cual se solicita una apertura de crédito en la fuente de Financiamiento 1.7 "Transferencias Internas Recibidas" para el ejercicio 2025;

CONSIDERANDO: I) que la misma se origina en la necesidad de contar con los créditos en la Fuente de Financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas" al inicio del año, en el marco de los Convenios firmados con la Universidad de la República, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Educación y Cultura, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente;

II) que por Acta N° 19 Resolución N° 29 del 25 de marzo de 2015, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 "Transferencias Internas Recibidas", en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se

detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 “Transferencias internas recibidas”, para el Ejercicio 2025:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe en Pesos Uruguayos
003- Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	130 - "Convenio UDELAR - CES ProCes"	011/000	Sueldo básico de cargos	2.000.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	100.000
			042/014	Por permanencia a la orden	44.000
			042/032	Aumento sueldo p/actividad. ANEP	154.000
			048/007	% diferencial del aumento A.182 L.16713	35.000
			048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	36.000
			048/017	Aumento salarial a partid del 1/5/03 D191/003	80.000
			048/023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L.17930 Exc. Pj, TCA y cargos A388.	60.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007 A.4545 L.17930	100.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	120.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	121.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	40.000
			059/000	Sueldo anual complementario	240.833
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	175.000
			072/000	Hogar constituido	50.000
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	610.512
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	31.308
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	288.037
			087/000	Aporte patronal a FONASA	144.500
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	13.125
Total Proyecto 130					4.443.315
003- Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	131 - "Convenio MTOP - CES ProCes"	011/000	Sueldo básico de cargos	990.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	59.000
			042/014	Por permanencia a la orden	24.000
			042/032	Aumento sueldo p/actividad. ANEP	35.000
			048/007	% diferencial del aumento A.182 L.16713	16.000
			048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	10.000
			048/017	Aumento salarial a partid del 1/5/03 D191/003	35.000
			048/023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L.17930 Exc. Pj, TCA y cargos A388.	27.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007 A.4545 L.17930	50.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	61.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	69.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	19.000
			059/000	Sueldo anual complementario	116.250
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	57.000
			072/000	Hogar constituido	18.000
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	294.694
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	15.113
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	139.035
			087/000	Aporte patronal a FONASA	69.750
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	4.275
Total Proyecto 131					2.109.117
003- Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	132 - "Convenio MEC - CES ProCes"	011/000	Sueldo básico de cargos	460.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	13.000
			042/014	Por permanencia a la orden	12.000
			042/032		25.000
			048/007	% diferencial del aumento A.182 L.16713	10.000
			048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	8.000
			048/017	Aumento salarial a partid del 1/5/03 D191/003	18.000



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

003 - Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	132 - "Convenio MEC - CES ProCes"	048/023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L.17930 Exc. Pj, TCA y cargos A388.	15.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007 A.4545 L.17930	25.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	31.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	31.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	10.000
			059/000	Sueldo anual complementario	54.833
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	37.000
			072/000	Hogar constituido	29.000
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	139.002
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	7.128
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	65.581
			087/000	Aporte patronal a FONASA	32.900
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	2.775
			Total Proyecto 132		
003- Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	133 - Convenio I.N.A.U. - CES Proces	011/000	Sueldo básico de cargos	890.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	77.000
			042/014	Por permanencia a la orden	18.000
			042/032	Aumento sueldo p/actividad. ANEP	36.000
			048/007	% diferencial del aumento A.182 L.16713	14.000
			048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	12.000
			048/017	Aumento salarial a partid del 1/5/03 D191/003	32.000
			048/023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L.17930 Exc. Pj, TCA y cargos A388.	25.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007 A.4545 L.17930	46.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	57.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	63.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	16.000
			059/000	Sueldo anual complementario	107.167
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	61.000
			072/000	Hogar constituido	25.000
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	271.668
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	13.932
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	128.171
			087/000	Aporte patronal a FONASA	64.300
089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	4.575			
Total Proyecto 133					1.961.813
003- Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	220 - Convenio I.N.I.S.A. - CES. ProCES.	011/000	Sueldo básico de cargos	1.750.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	92.000
			042/014	Por permanencia a la orden	25.000
			042/032	Aumento sueldo p/actividad. ANEP	39.000
			048/007	% diferencial del aumento A.182 L.16713	29.000
			048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	16.000
			048/017	Aumento salarial a partid del 1/5/03 D191/003	64.000
			048/023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L.17930 Exc. Pj, TCA y cargos A388.	50.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007 A.4545 L.17930	90.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	110.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	120.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	33.000
			059/000	Sueldo anual complementario	201.500
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	105.000
			072/000	Hogar constituido	22.000
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	510.803

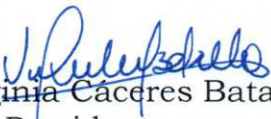
003 - Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	220 - Convenio I.N.I.S.A - CES. ProCES	082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	26.195
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	240.994
			087/000	Aporte patronal a FONASA	120.900
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	7.875
Total Proyecto 220					3.653.267
Total U.E. 03 - Programa 605					13.193.731

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, a realizar las gestiones pertinentes, a efectos de cumplir con el numeral 1).

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, al Departamento de Contabilidad Presupuestal de la U.E 03, y a la División Hacienda de la Dirección General de Educación Secundaria. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.



Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN